



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto de esta Alcaldía 12/0615, de 8 de junio de 2015, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica referidos al ejercicio 2015, a efectos de su notificación colectiva y de la sumisión al trámite de información pública, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento, calle Real, número 36, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponer recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro en período voluntario de ambos tributos se realizará en las mencionadas oficinas, entre los días 1 de julio y 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en días hábiles de nueve a catorce horas, o mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos correspondientes y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cadalso de los Vidrios, a 8 de junio de 2015.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(02/3.666/15)

